

EXENTA N° 08/4/ 177 /

SANTIAGO, 19 MAYO 2015

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DSO)

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Lo establecido en la Ley N° 18.916, Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La Carta de la empresa ASD Capacitación Aeronáutica Limitada, de fecha 08 ABR 2015. solicitando que se cambie la Resolución DGAC N° 08/5/1858-a, por cambio de razón social, lo cual involucra contrato de simuladores y contrato compraventa de cursos entre Aircraft Simulation Development S.A. y ASD Capacitación Aeronáutica Limitada.
- c) La Resolución DGAC N° 08/4/150 de fecha 27 ABR 2015, que deroga resoluciones de empresa Aircraft Simulation Development S.A. y empresa ASD Capacitación Aeronáutica Limitada.
- d) El informe del Departamento Jurídico (O) N° 05/0/532 de fecha 18 MAY 2015, que indica que la empresa ASD Capacitación Aeronáutica Limitada cumple con los requerimientos legales como empresa y que es propietaria de los cursos MCC y ELTC y de los entrenadores sintéticos que se emplean en la ejecución de estos.
- e) Que, la empresa ASD Capacitación Aeronáutica Limitada mantiene; el mismo domicilio, la infraestructura, el personal, las salas de clases, los instructores, los entrenadores sintéticos y mantiene los cursos para personal de vuelo con licencia de piloto comercial de avión, por lo que no necesita una nueva certificación.
- f) Que, a la fecha, la empresa ASD Capacitación Aeronáutica Limitada, cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

1. Autorízase a la empresa ASD Capacitación Aeronáutica Limitada, RUT 76.139247-6, para prestar servicios como Centro de Entrenamiento de Pilotos, limitada a los cursos Multiple Cooperation Course (MCC) y Entry Level Training Course (ELTC), que se encuentran validados para este propósito y expresamente contenidos en el Manual de Instrucción y Procedimiento (MIP), empleando los entrenadores sintéticos FBTD A320-PRO, ASD-CH-35 y FTD A320, ASD-CH-43.

2. Otórgase en este acto Certificado de Autorización DGAC, que deberá estar a disposición y a la vista del público permanentemente.
3. La presente autorización tendrá vigencia mientras se cumplan los requisitos que dieron origen a esta.
4. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Licencias.

Anótese y Comuníquese.



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- **EMPRESA ASD CAPACITACIÓN AERONÁUTICA LIMITADA.**
AVENIDA EL CÓNDOR N° 844, OFICINA 401, CIUDAD EMPRESARIAL, HUECHURABA, SANTIAGO.
- 2.- DSO, SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS. (A)
- 3.- DSO, SDL, SECCIÓN SIMULADORES DE VUELO Y CCEE. (A)
- 4.- DSO, SDL, SECCIÓN INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO. (A)
- 5.- DSO, SDTP, PLANIFICACIÓN Y CONTROL. (I)
- 6.- DSO, REGISTRATURA. (A)
- 7.- DSO, TRANSPARENCIA.
LSB/CSE/oad – 20 MAY 2015.